



## **DECRETO N°53/2018**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 07 de Noviembre de 2018

### **VISTO:**

Los Decretos N°756/18 y N°836/18 del Poder Ejecutivo Nacional por los que se derogaron el régimen del Fondo Federal Solidario y se crea el Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios respectivamente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la derogación del Decreto N°756/2018 que creó el Fondo Federal Solidario en el año 2009 trajo como consecuencia la interrupción de la ejecución de las obras de infraestructura que se financiaban con ese fondo.

Que la instrumentación del Decreto N°836/2018 y la Resolución 18/2018 de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Viviendas de la Nación permitiría dar continuidad a la ejecución de algunas obras planificadas originalmente para financiar con el Fo.Fe.So.

Que con la finalidad de formalizar la adhesión a los instrumentos legales que crearon el Programa Asistencia Financiera a Provincias y Municipios, resulta necesario dictar el cuerpo legal aprobatorio y efectuar las comunicaciones requeridas.

Por ello, el Presidente Municipal de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones.

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º)** DISPONESE la adhesión de la Municipalidad de Los Conquistadores al PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS dispuesto por Decreto N°836/2018 Del Poder Ejecutivo Nacional y que la Provincia de Entre Ríos adhiera mediante Decreto N°3699 MEHF de fecha 31 de Octubre de 2018 y que tendrá por objeto asistir financieramente a las provincias y municipios de estas, durante el Ejercicio 2018, en la ejecución de obras de infraestructura.


**ARTÍCULO 2º)** Los fondos del PAFPyM serán afectados a las Obras Edificio Municipal del Presupuesto General de la Administración Municipal que fue aprobado mediante Ordenanza N°57/2017 HCD y que se identifica como 02.05.08.60.21.08.00 del nomenclador presupuestario.

**ARTICULO 3º)** Comuníquese a la Dirección General de Relaciones Fiscales con los Municipios de Entre Ríos, al Departamento Contable y a la Tesorería Municipal a los efectos de su implementación.

**ARTICULO 4º)** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

  
HECTOR OMAR DIAZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES



  
EDGARDO ALCIDES MIÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES